

Un panorama más duro para la pesca española

J. Manuel Liria Franch

Presidente de FEOPE (Federación Española de Organizaciones Pesqueras)

Los barcos de más de 400 GT quedan sin ayudas a la renovación y los demás disfrutarán de ellas sólo por dos años

Tras el desastre que supuso la negociación del capítulo pesquero en 1985, durante el proceso de adhesión de España a la Comunidad, el 31 de Diciembre de 2002 era la fecha mítica en la que todos soñábamos que se iban a corregir las injustas condiciones que nos fueron impuestas entonces y que sólo fueron parcialmente suavizadas en 1996. Aunque en los últimos meses, primero el Libro Verde y luego las propuestas de la Comisión, ya evidenciaban una preocupante falta de disposición por parte de la Comisión y de los restantes países, a escuchar la argumentación que sector y Administración españoles habían ido trabajando durante años, la realidad es que el resultado del pasado Consejo de Ministros de Pesca de la UE

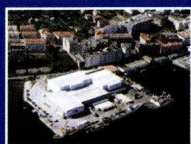
no ha podido ser más decepcionante.

Así, el mismo 1 de enero, entraron en vigor unos nuevos Reglamentos de Estructuras que rompen dramáticamente con el plan previamente aprobado para un período de 6 años, del que solamente habían transcurrido dos. Con este nuevo esquema los barcos de más de 400 GT quedan sin ayudas a la renovación y modernización, y los demás disfrutarán de ellas sólo por dos años y en condiciones más duras. Estas y otras medidas complementarias han dejado en evidencia el limitado recorrido del tan cacareado "Club de Amigos de la Pesca" que no le ha durado a **Fischler** ni un asalto.

Sin duda la gran perjudicada por estas medidas es la flota española de altura y gran altura por lo

que, con independencia del análisis de las posibilidades de impugnación de estos Reglamentos que se anticipa bastante difícil, la Administración está obligada a estudiar con urgencia fórmulas alternativas de suficiente eficacia, que puedan compensar de alguna forma el impacto que su aplicación va a causar a los sectores afectados.

Pero si lo anterior es duro, objetivamente es muchísimo más grave lo ocurrido en recursos donde la Unión Europea ha tomado descaradamente el pelo a nuestro país. Detrás tenemos 17 años soportando un régimen transitorio con injustas discriminaciones en el derecho a la libertad de acceso a aguas y recursos, a pesar de que el artículo 166 de nuestro Tratado de Adhesión, prevé taxativamente la terminación del mismo, se ...



ALTA TECNOLOGÍA APLICADA A LA CONSERVACIÓN DE PRODUCTOS DEL MAR



Desde la descarga de sus capturas en nuestro propio muelle, hasta su posicionamiento final en las cámaras frigoríficas, pasando por el glaseado, envasado y clasificación, el proceso es realizado por profesionales con una alta cualificación técnica, dotados de la más avanzada tecnología. De esta forma se

logra reducir tiempos de manipulación, lo que redundará notablemente en la calidad del producto. Esta apuesta por las nuevas tecnologías ofrece -vía Internet- un programa que permite a nuestro cliente ver -desde cualquier ordenador- la situación y movimientos de su mercancía

18.000 TONELADAS DE CAPACIDAD
240 m. DE MUELLE DE ATRAQUE



...sacan de la manga el tomarse dos años más para estudiar cómo hacer para no levantarlo.

Y sin embargo contábamos con bazas importantes: el informe jurídico sobre el acceso al box irlandés era favorable, pero la Comisión no fue capaz de doblegar a Irlanda. Sobre el Shetland Box nadie se ha molestado en justificar biológicamente su existencia. La única argumentación es simplemente que no se considera políticamente aceptable su supresión

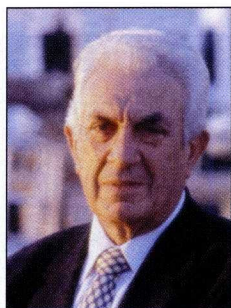
Respecto al Mar del Norte y el Báltico nuestro derecho legal al acceso es automático desde el mismo 1 de Enero, y en cuanto a los recursos, su mala situación no puede recaer sobre la única parte inocente, cuando los problemas se deben precisamente al derroche que ha venido haciendo el resto de los países, con elevadísimos descartes y la presión de una pesca industrial insostenible, durante los largos años de exclusión forzada de España. En cuanto a la estabilidad relativa no es admisible que las

Preferencias de la Haya se consideren cerradas a los países que estaban en el 76. España ha capturado tradicionalmente esas especies antes y después de ese compromiso, y sólo la implantación del período transitorio le obligó temporalmente a suspender su captura. Es asimismo ridículo que no se acepte a Galicia como zona dependiente de la pesca.

Es comprensible que para ciertos políticos de algunos países del Norte como Inglaterra o Irlanda, cualquier concesión a la flota española sea como hacerse el "harakiri", y que ninguno de ellos en su sano juicio sea capaz de volver a su país a explicar que nos ha abierto la puerta. Pero ¿Y nosotros? ¿Es que nunca vamos a ser iguales a los demás? Aunque sólo sea por dignidad no se puede consentir, y menos aún si se juega con el futuro de una industria extraordinariamente castigada en los últimos años. Nuestro país no puede consentir que sus derechos queden conculcados tan flagrantemente. Si la ley y la razón están de nuestro

lado, es necesario hacerlos valer en los tribunales competentes, pero también paralelamente, y en la medida en que las restricciones ya han decaído, sobre el terreno. Desde el 1 de enero tendría que haber ya barcos de nuestra bandera al menos en el mar del Norte, con la autorización pertinente y garantías suficientes por parte de nuestro Gobierno.

Es preocupante que en un tema como éste de gran calado político y trascendencia para el sector, en el que nuestro país no puede quedarse de brazos cruzados, se haya tratado de disimular la gravedad de lo sucedido con mensajes falsamente optimistas o evitando que trasciendan algunos detalles. Aún hoy no conocemos claramente la reacción de nuestra Administración en un asunto tan grave, ni el contenido de las declaraciones presentadas a la UE en protesta al respecto. Es de esperar que tras la próxima reunión aclaratoria con la Comisión, se actúe con más decisión y transparencia. ⚓



Nuestros pesqueros en el Gran Sol

Francisco Area Gil

Presidente de ANASOL (Asociación de Armadores de Buques de Pesca en el Gran Sol)

Esperamos 17 años para que nuestros barcos pudiesen competir en igualdad de condiciones con el resto de los de la UE

Más de 500 barcos españoles pescaban en las aguas de Gran Sol, antes de la ampliación de las 200 millas llevadas a cabo por los Estados miembros y la CE, en 1977. Esta cifra se fue reduciendo progresivamente, hasta que, en 1986, la CE nos permitió entrar con una lista de 300 barcos, de los cuales sólo podían faenar simultáneamente 150. Todos los Estados miembros aceptaron estas condiciones. Se nos dijo que, al igual que había pasado con otros países, España tenía que aceptar un período transitorio para que nuestra flota pudiese estar plenamente integrada en la Política Común de Pesca.

Al cabo de 10 años, en 1996, se abrió tímidamente la puerta, tal

como estaba previsto en el Tratado de Adhesión, y se nos dejó ir al Box irlandés, eso sí, sólo con 40 barcos de los 300. El resto de las discriminaciones hacia la flota española tendrían que mantenerse hasta el 31 de Diciembre de 2002, fecha en la que, según el Tratado de Adhesión, finalizaba el período transitorio. Había pues que esperar ¡17 años! para que nuestros barcos pudiesen competir en igualdad de condiciones con el resto de los de la UE. A ningún otro sector se le impuso un período tan largo de transición hacia la plena igualdad de derechos con el resto de las flotas. Entretanto, las duras condiciones establecidas en el Tratado, en particular, los reducidos cupos de pesca, obligaban a que más de 100 barcos fuesen al desguace al no poder ser renta-

bles con las cuotas que se les habían dado, ni con las zonas de pesca asignadas. Así que España redujo todavía más su flota hasta los 200 buques. Ningún otro país de la UE ha realizado una reducción tan fuerte de su capacidad de pesca en tan poco tiempo.

Y llegó el día D y la hora H: 00.00 horas del 1 de enero de 2003. ¡Ya somos plenamente comunitarios! ¿Seguro? Sí, seguro, porque lo dice el Tratado de Adhesión. Pues no, ahora nos hacen dudar, otra vez, ya que pese a que el Tratado dice de forma clara y concisa, que el régimen transitorio y discriminatorio de España finaliza el 31 de Diciembre de 2002 y que, en consecuencia, a partir del 1º de enero de 2003 la flota española se incluye en el régimen de acceso gene-